



DIAGNÓSTICO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS EN LAS MUNICIPALIDADES QUE DISPONEN DE TRIAJES A NIVEL NACIONAL

IV PARTE

JUNIO, 2021

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Antecedentes	4
III.	Objetivos	6
	3.1 General	6
	3.2 Específicos	6
IV.	Análisis de los resultados	7
	4.1 Transferencias efectuadas hacia las diferentes alcaldías municipales de Honduras en el marco de la operación Fuerza Honduras, para el mantenimiento de los centros de triaje a nivel nacional	7
	4.2 Alcaldías que han presentado la liquidación de gastos: fase I	8
	4.3 Municipalidades que no han presentado la liquidación de gastos en la fase I del programa	19
	4.4 Fondos aprobados en el marco de la operación Fuerza Honduras	27
	4.5 Análisis jurídico	28
V.	Conclusiones	30
VI.	Bibliografía	32

I. Introducción

El presente documento contiene un análisis sobre el abordaje al proceso de asignación, ejecución y liquidación de los fondos manejados por las alcaldías municipales en el marco de la operación Fuerza Honduras, el cual es un programa creado mediante el Decreto PCM-061-2020, como resultado de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención, control y atención de este virus en la población, a través de transferencias a los gobiernos locales para que se conformen centros de triaje y brigadas médicas bajo el fin de contener la propagación de la enfermedad y mitigar su impacto a nivel nacional.

Inicialmente, se muestra el planteamiento de los antecedentes, luego, los objetivos que enmarcan las acciones desarrolladas para la recolección y análisis de datos, proyectando el detalle de municipalidades que han liquidado en tiempo y forma los fondos asignados, así como las corporaciones que no ejecutaron el correspondiente proceso de liquidación de acuerdo con lo establecido en la ley.

Con posterioridad, se manifiestan los sesenta y cuatro establecimientos municipales que no han acatado dichos lineamientos establecidos y enmarcados dentro de la fase I de la operación Fuerza Honduras.

También, se describen las cantidades destinadas por el Estado de Honduras para el cumplimiento del programa antes mencionado, así como las valoraciones jurídicas pertinentes y acordes con los hallazgos en el desarrollo del informe.

Finalmente, se plantean las conclusiones que parten del análisis realizado por el equipo de investigación del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), detallando una serie de resultados trascendentales para el conocimiento de la ciudadanía en general.

II. Antecedentes

El inminente progreso y evolución del virus COVID-19 generó una brecha de alta incertidumbre en la población hondureña, debido a que la capacidad de los actuales servicios del sistema de salud en el territorio nacional es limitada y no logra satisfacer las necesidades o el nivel de demanda de la población.

Es por esta razón que el Gobierno decidió enviar transferencias para la emergencia por el COVID-19 a doscientos noventa y seis municipios, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), monto que asciende a un valor de doscientos cincuenta millones de lempiras (L 250,000,000.00), a través de fondos nacionales para la primera fase de la operación Fuerza Honduras, cuya cifra ya fue desembolsada en su totalidad.

Por lo anterior, resulta conveniente indicar que de dichas transacciones fueron excluidas dos corporaciones municipales, entre ellas: la del Distrito Central y San Pedro Sula.

Es importante apuntar que el destino de los fondos es exclusivamente para la ejecución del gasto en el combate y prevención del nuevo coronavirus, con el objetivo de ampliar la cobertura del sistema de salud y así cubrir las necesidades urgentes de la población.

Bajo este contexto, el 16 de noviembre de 2020, mediante el PCM-117-2020, se amplió dicho programa por tres meses adicionales para el óptimo funcionamiento de los triajes en atención al estado de emergencia, bajo una cifra que asciende a los cien millones de lempiras (L 100,000,000.00). No obstante, para tener acceso a los recursos correspondientes de la fase II del programa, las alcaldías deberán dar cumplimiento a los lineamientos de liquidación emitidos por la SGJD.

En relación con lo anterior, es a las municipalidades del país a quien le corresponde administrar de manera eficiente y transparente la asignación de estos recursos, garantizando el buen funcionamiento de los centros asistenciales y tomando en consideración el cumplimiento a los lineamientos de ejecución y liquidación presupuestaria de los fondos recibidos.

Como resultado de esto, se ha visto que se restringe el buen funcionamiento de los centros de triaje, dado que no se tiene acceso a los fondos que corresponden

a la segunda etapa de la operación, provocando que estos sitios hospitalarios mantengan sus operaciones con escaso equipo e insumos médicos, falta de personal del área de la salud, falta de pago e incertidumbre en función del cierre temporal o permanente de los triajes ubicados en los municipios analizados.

III. Objetivos

3.1 General

- a) Recopilar, analizar y evidenciar las municipalidades involucradas en el incumplimiento de los lineamientos emitidos por la SGJD, en función de la ejecución y liquidación presupuestaria de fondos provenientes de transferencias COVID-19.

3.2 Específicos

- a) Identificar las municipalidades que resultaron beneficiadas con la fase I del programa Fuerza Honduras.
- b) Identificar las municipalidades que han cumplido oportunamente con la obligación de presentar la liquidación de gastos en los centros de triaje, posterior a la fecha de su ejecución.
- c) Reflejar las municipalidades que no han presentado la liquidación de gastos correspondientes a la fase I del programa Fuerza Honduras, con datos actualizados al 10 de mayo de 2021.
- d) Determinar con base en las fechas establecidas para la liquidación de gastos, los meses de atraso que presentan las municipalidades desde la fecha de desembolso hasta el mes de mayo de 2021.
- e) Exponer las implicaciones que conlleva la no presentación oportuna de las liquidaciones requeridas en los decretos aprobados PCM-061-2020 y PCM-117-2020.

IV. Análisis de los resultados

4.1 Transferencias efectuadas hacia las diferentes alcaldías municipales de Honduras en el marco de la operación Fuerza Honduras, para el mantenimiento de los centros de triaje a nivel nacional

El 12 de julio de 2020, mediante el Decreto Ejecutivo n.º PCM-061-2020, artículo 1, se crea la operación Fuerza Honduras con el objetivo de emitir transferencias municipales para apoyar los servicios de salud, conformando centros de triaje y brigadas médicas para brindar atención a la población y así contener la propagación de la nueva enfermedad.

Las transferencias fueron efectuadas hacia doscientos noventa y seis alcaldías a nivel nacional, excluyendo la del Distrito Central y San Pedro Sula, hasta por un monto de doscientos cincuenta millones de lempiras (L 250,000,000.00), mismos que corresponden a la fase I del programa antes citado.

Con posterioridad, el 16 de noviembre de 2020 se emite el PCM-117-2020, haciendo modificaciones al PCM indicado en el párrafo anterior y destacando en su artículo 4 que el período para la ejecución de fondos corresponderá a tres meses a partir de la asignación, y luego tendrá que ser liquidados dentro de los siguientes tres meses.

A continuación, se detallan los establecimientos que realizaron la liquidación total de las transferencias ejecutadas, correspondiente al primer desembolso del programa para combatir la emergencia sanitaria.

4.2 Alcaldías que han presentado la liquidación de gastos: fase I

Municipalidades que han liquidado los fondos transferidos en el marco de la operación Fuerza Honduras: fase I		
Departamento	Municipio	Transferencias recibidas
Choluteca	Apacilagua	L 601,999.00
	Concepción de María	L 759,546.00
	Duyure	L 465,436.00
	El Corpus	L 678,297.00
	Marcovia	L 891,775.00
	Morolica	L 475,490.00
	San Antonio de Flores	L 638,307.00
	San José	L 462,409.00
	San Marcos de Colón	L 688,227.00
	Santa Ana de Yusguare	L 606,811.00
El Paraíso	Yuscarán	L 620,201.00
	Alauca	L 525,921.00
	Danlí	L 3,126,202.00
	El Paraíso	L 1,071,083.00
	Güinope	L 507,061.00
	Jacaleapa	L 458,707.00
	Liure	L 510,429.00
	Morocelí	L 649,790.00
	Oropolí	L 477,411.00
	Potrерillos	L 463,025.00

	San Antonio de Oriente	L 463,355.00
	San Matías	L 485,109.00
	Soledad	L 487,018.00
	Teupasenti	L 800,002.00
	Texiguat	L 483,843.00
	Vado Ancho	L 450,839.00
	Yauyupe	L 432,268.00
La Paz	Cabañas	L 461,172.00
	Cane	L 454,180.00
	Chinacla	L 501,298.00
	Guajiquiro	L 654,703.00
	Lauterique	L 443,926.00
	Marcala	L 712,460.00
	Opatoro	L 484,045.00
	San Juan	L 440,737.00
	San Pedro de Tutule	L 488,800.00
	Santa Elena	L 572,935.00
	Santa María	L 621,137.00
	Santiago Puringla	L 549,714.00
Francisco Morazán	Cedros	L 637,613.00
	Curarén	L 619,575.00
	Guaimaca	L 744,134.00
	La Libertad	L 449,221.00
	La Venta	L 548,137.00
	Marale	L 486,354.00

	Ojojona	L 673,579.00
	Orica	L 644,509.00
	Reitoca	L 644,760.00
	Sabanagrande	L 752,276.00
	San Antonio de Oriente	L 748,372.00
	San Buenaventura	L 444,729.00
	San Ignacio	L 530,164.00
	San Juan de Flores	L 590,693.00
	San Miguelito	L 436,212.00
	Santa Ana	L 826,494.00
	Santa Lucía	L 809,838.00
	Talanga	L 845,494.00
	Tatumbula	L 746,684.00
	Valle de Ángeles	L 822,253.00
Islas de la Bahía	Roatán	L 1,549,491.00
	Guanaja	L 493,919.00
Cortés	Choloma	L 13,337,259.00
	Omoa	L 2,267,700.00
	Pimienta	L 2,354,650.00
	Potrerrillos	L 1,565,738.00
	Puerto Cortés	L 5,495,392.00
	San Antonio de Cortés	L 789,359.00
	San Francisco de Yojoa	L 2,189,612.00
San Manuel	L 2,455,108.00	

	Santa Cruz de Yojoa	L 1,880,500.00
	La Lima	L 4,171,924.00
Copán	Santa Rosa de Copán	L 1,513,492.00
	Cabañas	L 534,144.00
	Concepción	L 485,759.00
	Copán Ruinas	L 769,836.00
	Corquín	L 573,180.00
	Cucuyagua	L 647,784.00
	Dolores	L 472,634.00
	Dulce Nombre	L 475,147.00
	El Paraíso	L 580,784.00
	Florida	L 637,102.00
	La Jigua	L 503,434.00
	La Unión	L 583,082.00
	Nueva Arcadia	L 860,567.00
	San Agustín	L 464,130.00
	San Antonio	L 495,377.00
	San José	L 473,685.00
	San Juan de Opoa	L 502,984.00
	San Nicolás	L 487,166.00
	Santa Rita	L 653,639.00
	Trinidad de Copán	L 492,649.00
Veracruz	L 453,255.00	
Ocotepeque	Nueva Ocotepeque	L 1,100,081.00
	Concepción	L 461,937.00
	Dolores Merendón	L 467,482.00
	La Labor	L 502,644.00

	Lucerna	L 472,504.00
	Mercedes	L 512,325.00
	San Fernando	L 497,695.00
	San Francisco del Valle	L 622,842.00
	San Marcos	L 836,492.00
	Sensenti	L 531,142.00
	Sinuapa	L 653,337.00
Santa Bárbara	Santa Bárbara	L 1,345,751.00
	Arada	L 505,114.00
	Atima	L 580,860.00
	Azacualpa	L 723,344.00
	Ceguaca	L 461,452.00
	San José de Colinas	L 608,206.00
	Concepción del Norte	L 495,468.00
	Concepción del Sur	L 460,415.00
	Chinda	L 457,716.00
	El Níspero	L 504,667.00
	Gualala	L 460,816.00
	Macuelizo	L 1,140,829.00
	Naranjito	L 519,796.00
	Nueva Celilac	L 497,589.00
	Petoa	L 585,443.00
	Quimistán	L 1,715,643.00
San Luis	L 635,720.00	
San Nicolás	L 551,952.00	
San Pedro Zacapa	L 560,288.00	

	Santa Rita	L 450,555.00
	San Vicente	
	Centenario	L 479,375.00
	Trinidad	L 1,023,551.00
	Las Vegas	L 1,006,369.00
	Nueva Frontera	L 530,183.00
Lempira	Gracias	L 1,106,477.00
	Belén	L 480,937.00
	Candelaria	L 476,994.00
	Erandique	L 549,010.00
	La Campa	L 484,785.00
	La Iguala	L 644,743.00
	Las Flores	L 496,048.00
	La Unión	L 567,645.00
	La Virtud	L 468,807.00
	Lepaera	L 709,483.00
	Mapulaca	L 471,262.00
	Piraera	L 526,042.00
	San Andrés	L 523,800.00
	San Francisco	L 493,476.00
	San Juan Guarita	L 447,581.00
	San Rafael	L 523,274.00
	Santa Cruz	L 483,395.00
Talgua	L 514,442.00	
Tambla	L 446,992.00	
Tomalá	L 469,838.00	
Valladolid	L 449,206.00	

	Virginia	L 440,702.00
	San Marcos de Caiquín	L 491,585.00
Intibucá	La Esperanza	L 874,698.00
	Dolores	L 462,732.00
	Intibucá	L 1,068,733.00
	Jesús de Otoro	L 726,172.00
	Magdalena	L 454,091.00
	Masaguara	L 555,376.00
	San Juan	L 527,142.00
	San Miguelito	L 484,195.00
	Santa Lucía	L 460,982.00
Atlántida	La Ceiba	L 6,556,816.00
	El Porvenir	L 787,975.00
	Esparta	L 634,887.00
	Jutiapa	L 781,793.00
	La Masica	L 1,013,964.00
	San Francisco	L 866,687.00
	Tela	L 2,494,961.00
	Arizona	L 634,323.00
Olancho	Juticalpa	L 1,765,789.00
	Campamento	L 639,946.00
	Catacamas	L 1,514,488.00
	Concordia	L 482,722.00
	Dulce Nombre de Culmí	L 642,912.00
	El Rosario	L 452,285.00

	Virginia	L 440,702.00
	San Marcos de Caiquín	L 491,585.00
Intibucá	La Esperanza	L 874,698.00
	Dolores	L 462,732.00
	Intibucá	L 1,068,733.00
	Jesús de Otoro	L 726,172.00
	Magdalena	L 454,091.00
	Masaguara	L 555,376.00
	San Juan	L 527,142.00
	San Miguelito	L 484,195.00
	Santa Lucía	L 460,982.00
Atlántida	La Ceiba	L 6,556,816.00
	El Porvenir	L 787,975.00
	Esparta	L 634,887.00
	Jutiapa	L 781,793.00
	La Masica	L 1,013,964.00
	San Francisco	L 866,687.00
	Tela	L 2,494,961.00
	Arizona	L 634,323.00
Olancho	Juticalpa	L 1,765,789.00
	Campamento	L 639,946.00
	Catacamas	L 1,514,488.00
	Concordia	L 482,722.00
	Dulce Nombre de Culmí	L 642,912.00
	El Rosario	L 452,285.00

	Esquipulas del Norte	L 515,714.00
	Gualaco	L 590,032.00
	Guarizama	L 484,391.00
	Guata	L 510,869.00
	Guayape	L 632,595.00
	Jano	L 466,567.00
	La Unión	L 504,351.00
	Mangulile	L 488,119.00
	Manto	L 504,413.00
	Salamá	L 496,766.00
	San Esteban	L 619,341.00
	San Francisco de Becerra	L 504,581.00
	San Francisco de La Paz	L 585,392.00
	Silca	L 479,421.00
	Yocón	L 513,076.00
	Patuca	L 654,990.00
Colón	Trujillo	L 1,640,908.00
	Balfate	L 533,859.00
	Iriona	L 577,665.00
	Limón	L 533,605.00
	Sabá	L 1,016,794.00
	Santa Fe	L 569,678.00
	Sonaguera	L 904,119.00
	Tocoa	L 2,133,081.00
	Bonito Oriental	L 672,782.00

Yoro	Yoro	L 2,338,188.00
	Arenal	L 470,202.00
	El Negrito	L 1,020,526.00
	Morazán	L 1,253,901.00
	Olancho	L 1,548,432.00
	Santa Rita	L 1,035,600.00
	Sulaco	L 578,376.00
	Victoria	L 692,714.00
	Yorito	L 578,855.00
Comayagua	Comayagua	L 2,503,012.00
	Ajuterique	L 504,551.00
	El Rosario	L 652,894.00
	Esquíás	L 576,289.00
	Humuya	L 432,392.00
	La Libertad	L 643,400.00
	Lamaní	L 473,838.00
	Lejamaní	L 464,102.00
	Meámbar	L 524,349.00
	Minas de Oro	L 524,224.00
	San Jerónimo	L 591,505.00
	San José de Comayagua	L 483,706.00
	San José del Potrero	L 492,192.00
	San Luis	L 555,732.00
	San Sebastián	L 447,469.00
Siguetepeque	L 1,388,004.00	
Villa de San Antonio	L 697,717.00	

	Las Lajas	L 582,384.00
	Taulabé	L 656,158.00
Gracias a Dios	Juan Francisco Bulnes	L 473,189.00
	Villeda Morales	L 500,561.00
	Wampusirpi	L 464,289.00
Valle	Nacaome	L 1,729,087.00
	San Francisco de Coray	L 492,042.00
Total		L 193,018,245.00

El cuadro anterior manifiesta los doscientos treinta y dos municipios que realizaron la liquidación total de los montos transferidos en el marco de la operación Fuerza Honduras. Dichos valores equivalen a un total de ciento noventa y tres millones, dieciocho mil doscientos cuarenta y cinco lempiras (L 193,018,245.00), mismos que corresponden al 77 % del total de las transferencias efectuadas.

Basado en lo anterior, resulta fundamental aseverar que de acuerdo con la información analizada por el CNA, no se establece que dichas liquidaciones hayan cumplido a cabalidad con las disposiciones presupuestarias determinadas, de manera que la Unidad de Investigación de este Consejo ha iniciado una diligencia de verificación sobre estos procesos.

4.3 Municipalidades que no han presentado la liquidación de gastos en la fase I del programa

El 16 de noviembre de 2020, mediante el Decreto Ejecutivo n.º PCM-117-2020 se amplió la operación Fuerza Honduras por tres meses adicionales para el 2021 por un monto total que asciende a cien millones de lempiras (L 100,000,000.00), mismos que fueron destinados para la ejecución del gasto en el combate y prevención de la nueva enfermedad, contratación de personal en el área de salud y la optimización del funcionamiento de los servicios en cada uno de los municipios.

Sin embargo, existen lugares que no han cumplido con la obligación legal de presentar los informes de liquidación con base en los fondos transferidos en el marco de la operación Fuerza Honduras, incumpliendo el proceso de efectividad, transparencia y rendición de cuentas, según los lineamientos emitidos por la SGJD.

Sobre esta obligación, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo n.º PCM-117-2020 establece lo siguiente:

Corresponde a las municipalidades la contratación de personal en el área de la salud y el funcionamiento de los centros de triaje en el combate y prevención del COVID-19. Lo anterior, con el objetivo de seguir garantizando la prestación de servicios durante la emergencia, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia, por un período de ejecución de tres meses.

De acuerdo con lo antes citado, seguidamente se presenta el detalle de municipalidades que no han liquidado el total de los fondos transferidos con datos actualizados hasta el 10 de mayo de 2021, según la SGJD en el marco de la operación Fuerza Honduras correspondiente a la fase I.

Tabla n.º 1
Municipalidades que no han liquidado los fondos transferidos en el marco de la operación Fuerza Honduras.

Departamento	Municipio	Fecha de transferencia del primer desembolso	Fecha de transferencia del segundo desembolso	Transferencia recibida en el 2020	Fecha de ejecución del primer desembolso	Fecha de ejecución del segundo desembolso	Fecha límite para presentar la liquidación del primer desembolso	Fecha límite para presentar la liquidación del segundo desembolso	Meses de atraso transcurridos entre la fecha límite de liquidación hasta mayo de 2021
Colón	Santa Rosa de Aguán	4/8/2020	27/8/2020	479,537.00	2/11/2020	25/11/2020	31/1/2021	23/2/2021	3
Comayagua	La Trinidad	27/8/2020	31/7/2020	468,686.00	25/11/2020	29/10/2020	23/2/2021	27/1/2021	4
Comayagua	Ojo de Agua	27/8/2020	31/7/2020	518,644.00	25/11/2020	29/10/2020	23/2/2021	27/1/2021	4
Copán	San Jerónimo	29/7/2020	27/8/2020	458,117.00	27/10/2020	25/11/2020	25/1/2021	23/2/2021	3
Copán	San Pedro	7/8/2020	27/8/2020	477,166.00	5/11/2020	25/11/2020	3/2/2021	23/2/2021	3
Cortés	Villanueva	8/10/2020	27/8/2020	7,852,189.00	6/1/2021	25/11/2020	6/4/2021	23/2/2021	3
Choluteca	Choluteca	27/8/2020	8/10/2020	4,543,770.00	25/11/2020	6/1/2021	23/2/2021	6/4/2021	2
Choluteca	El Triunfo	4/8/2020	27/8/2020	1,005,356.00	2/11/2020	25/11/2020	31/1/2021	23/2/2021	3
Choluteca	Pespire	13/8/2020	27/8/2020	847,293.00	11/11/2020	25/11/2020	9/2/2021	23/2/2021	3
Choluteca	Namasigüe	27/8/2020	8/10/2020	1,018,972.00	25/11/2020	6/1/2021	23/2/2021	6/4/2021	2
Choluteca	Orocuina	27/8/2020	8/10/2020	780,695.00	25/11/2020	6/1/2021	23/2/2021	6/4/2021	2
Choluteca	San Isidro	13/8/2020	27/8/2020	479,811.00	11/11/2020	25/11/2020	9/2/2021	23/2/2021	3
El Paraíso	San Lucas	31/7/2020	27/8/2020	480,113.00	29/10/2020	25/11/2020	27/1/2021	23/2/2021	3
El Paraíso	Trojes	13/8/2020	27/8/2020	826,070.00	11/11/2020	25/11/2020	9/2/2021	23/2/2021	3
Francisco Morazán	Villa de San Francisco	27/8/2020	29/7/2020	644,094.00	25/11/2020	27/10/2020	23/2/2021	25/1/2021	4
Francisco Morazán	El Porvenir	27/8/2020	4/8/2020	790,298.00	25/11/2020	2/11/2020	23/2/2021	31/1/2021	4
Francisco Morazán	Alubarén	13/8/2020	27/8/2020	461,155.00	11/11/2020	25/11/2020	9/2/2021	23/2/2021	3
Francisco Morazán	Lepaterique	31/7/2020	27/8/2020	756,345.00	29/10/2020	25/11/2020	27/1/2021	23/2/2021	3
Francisco Morazán	Maraita	7/8/2020	27/8/2020	490,006.00	5/11/2020	25/11/2020	3/2/2021	23/2/2021	3

Francisco Morazán	Nueva Armenia	31/7/2020	27/8/2020	451,323.00	29/10/2020	25/11/2020	27/1/2021	23/2/2021	3
Francisco Morazán	Vallecillo	13/8/2020	27/8/2020	509,955.00	11/11/2020	25/11/2020	9/2/2021	23/2/2021	3
Gracias a Dios	Puerto Lempira	7/8/2020	27/8/2020	1,328,885.00	5/11/2020	25/11/2020	3/2/2021	23/2/2021	3
Gracias a Dios	Brus Laguna	31/7/2020	27/8/2020	573,424.00	29/10/2020	25/11/2020	27/1/2021	23/2/2021	3
Gracias a Dios	Ahuas	31/7/2020	27/8/2020	504,169.00	29/10/2020	25/11/2020	27/1/2021	23/2/2021	3
Intibucá	San Antonio	27/8/2020	31/7/2020	462,380.00	25/11/2020	29/10/2020	23/2/2021	27/1/2021	4
Intibucá	Camasca	4/8/2020	27/8/2020	471,707.00	2/11/2020	25/11/2020	31/1/2021	23/2/2021	3
Intibucá	San Marcos de La Sierra	4/8/2020	27/8/2020	489,883.00	2/11/2020	25/11/2020	31/1/2021	23/2/2021	3
Intibucá	Concepción	31/7/2020	27/8/2020	499,265.00	29/10/2020	25/11/2020	27/1/2021	23/2/2021	3
Intibucá	San Isidro	29/7/2020	27/8/2020	457,938.00	27/10/2020	25/11/2020	25/1/2021	23/2/2021	3
Intibucá	Yamaranguila	27/7/2020	27/8/2020	588,807.00	25/10/2020	25/11/2020	23/1/2021	23/2/2021	3
Intibucá	Colomoncagua	27/8/2020	8/10/2020	554,265.00	25/11/2020	6/1/2021	23/2/2021	6/4/2021	2
Intibucá	San Francisco de Opalaca	29/7/2020	27/8/2020	518,883.00	27/10/2020	25/11/2020	25/1/2021	23/2/2021	3
Islas de la Bahía	José Santos Guardiola	7/8/2020	27/8/2020	531,467.00	5/11/2020	25/11/2020	3/2/2021	23/2/2021	3
Islas de la Bahía	Utila	7/8/2020	27/8/2020	455,440.00	5/11/2020	25/11/2020	3/2/2021	23/2/2021	3
La Paz	La Paz	31/7/2020	27/8/2020	1,139,535.00	29/10/2020	25/11/2020	27/1/2021	23/2/2021	3
La Paz	Aguanquetique	7/8/2020	27/8/2020	457,066.00	5/11/2020	25/11/2020	3/2/2021	23/2/2021	3
La Paz	Mercedes de Oriente	29/7/2020	27/8/2020	430,455.00	27/10/2020	25/11/2020	25/1/2021	23/2/2021	3
La Paz	San Antonio del Norte	29/7/2020	27/8/2020	448,875.00	27/10/2020	25/11/2020	25/1/2021	23/2/2021	3
La Paz	San José	4/8/2020	27/8/2020	541,204.00	2/11/2020	25/11/2020	31/1/2021	23/2/2021	3
La Paz	Santa Ana	29/7/2020	27/8/2020	524,745.00	27/10/2020	25/11/2020	25/1/2021	23/2/2021	3
Lempira	Cololaca	29/7/2020	27/8/2020	502,401.00	27/10/2020	25/11/2020	25/1/2021	23/2/2021	3
Lempira	Gualcince	29/7/2020	27/8/2020	512,773.00	27/10/2020	25/11/2020	25/1/2021	23/2/2021	3
Lempira	Guarita	4/8/2020	27/8/2020	483,587.00	2/11/2020	25/11/2020	31/1/2021	23/2/2021	3
Lempira	San Manuel de Colohete	4/8/2020	27/8/2020	563,130.00	2/11/2020	25/11/2020	31/1/2021	23/2/2021	3
Lempira	San Sebastián	4/8/2020	27/8/2020	510,801.00	2/11/2020	25/11/2020	31/1/2021	23/2/2021	3

Ocatepeque	Belén de Gualcho	27/8/2020	8/10/2020	555,265.00	25/11/2020	6/1/2021	23/2/2021	6/4/2021	2
Ocatepeque	Fraternidad	4/8/2020	27/8/2020	472,447.00	2/11/2020	25/11/2020	31/1/2021	23/2/2021	3
Ocatepeque	La Encarnación	4/8/2020	27/8/2020	461,259.00	2/11/2020	25/11/2020	31/1/2021	23/2/2021	3
Ocatepeque	San Jorge	31/7/2020	27/8/2020	460,830.00	29/10/2020	25/11/2020	27/1/2021	23/2/2021	3
Ocatepeque	Santa Fe	27/8/2020	8/10/2020	472,153.00	25/11/2020	6/1/2021	23/2/2021	6/4/2021	2
Olancho	Santa María del Real	7/8/2020	27/8/2020	516,859.00	5/11/2020	25/11/2020	3/2/2021	23/2/2021	3
Santa Bárbara	Ilama	27/8/2020	4/8/2020	750,088.00	25/11/2020	2/11/2020	23/2/2021	31/1/2021	4
Santa Bárbara	Protección	29/7/2020	27/8/2020	545,464.00	27/10/2020	25/11/2020	25/1/2021	23/2/2021	3
Santa Bárbara	San Francisco de Ojuera	29/7/2020	27/8/2020	477,989.00	27/10/2020	25/11/2020	25/1/2021	23/2/2021	3
Santa Bárbara	San Marcos	7/8/2020	27/8/2020	792,625.00	5/11/2020	25/11/2020	3/2/2021	23/2/2021	3
Valle	Aramecina	31/7/2020	27/8/2020	487,748.00	29/10/2020	25/11/2020	27/1/2021	23/2/2021	3
Valle	Caridad	13/8/2020	27/8/2020	450,354.00	11/11/2020	25/11/2020	9/2/2021	23/2/2021	3
Valle	Goascorán	4/8/2020	27/8/2020	695,560.00	2/11/2020	25/11/2020	31/1/2021	23/2/2021	3
Valle	Langue	4/8/2020	27/8/2020	1,149,465.00	2/11/2020	25/11/2020	31/1/2021	23/2/2021	3
Valle	Alianza	27/8/2020	8/10/2020	524,063.00	25/11/2020	6/1/2021	23/2/2021	6/4/2021	2
Valle	Amapala	27/8/2020	8/10/2020	587,835.00	25/11/2020	6/1/2021	23/2/2021	6/4/2021	2
Valle	San Lorenzo	27/8/2020	8/10/2020	1,992,828.00	25/11/2020	6/1/2021	23/2/2021	6/4/2021	2
Yoro	El Progreso	7/8/2020	27/8/2020	7,202,353.00	5/11/2020	25/11/2020	3/2/2021	23/2/2021	3
Yoro	Jocón	27/8/2020	8/10/2020	495,890.00	25/11/2020	6/1/2021	23/2/2021	6/4/2021	2
Valor pendiente de liquidación				L 56,981,755.00					

Fuente: elaboración basada en los datos actualizados hasta el 10 de mayo de 2021 por la SQJD.

La tabla anterior vislumbra las sesenta y cuatro municipalidades que no han liquidado el total de los fondos que corresponden a la primera fase de la operación Fuerza Honduras. Dichas transferencias ascienden a un monto de cincuenta y seis millones novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y cinco lempiras (L 56,981,755.00).

Evidentemente, este incumplimiento limita el desempeño de las actividades de los centros de triaje en la prestación de servicios que sean adecuados para la prevención del COVID-19, así como en los requerimientos necesarios para su funcionamiento —equipo, insumos, material de bioseguridad y contratación de

personal—, incluso, en el peor de los casos, pues radicaría en el cierre definitivo de los establecimientos, como producto de la falta de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas por parte de las alcaldías.

Ante este escenario, se hace notable el impacto negativo hacia la población ubicada en estos sectores, haciéndolas más vulnerables a la enfermedad e incrementando la incidencia de contagio y propagación, debido a que los sitios ubicados en estos espacios no brindan la atención adecuada, ya que carecen de recurso humano, además de la ausencia de centros de estabilización en algunos municipios por la falta de interés e incompetente labor de los responsables.

Seguidamente, se detalla el número de municipalidades que presentan atraso de dos a cuatro meses en la presentación de su liquidación de gastos y meses transcurridos desde la fecha límite de dicho cometido hasta el mes de mayo de 2021.

Número de municipalidades que no han presentado liquidación de gastos			
Fase I: Fuerza Honduras			
Meses de atraso			
Departamento	2 meses	3 meses	4 meses
Choluteca	3	3	
Colón		1	
Comayagua			2
Copán		2	
Cortés		1	
El Paraíso		2	
Francisco Morazán		5	2
Gracias a Dios		3	
Intibucá	1	6	1
Islas de la Bahía		2	
La Paz		6	
Lempira		5	
Ocotepeque	2	3	
Olancho		1	
Santa Bárbara		3	1
Valle	3	4	
Yoro	1	1	
Totales	10	48	6

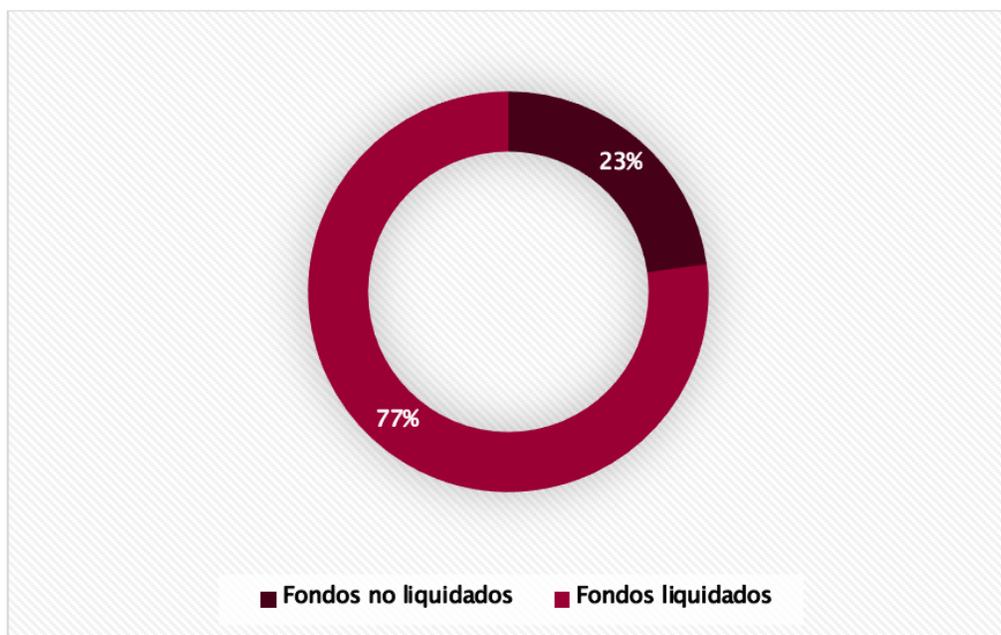
Fuente: elaboración basada en los datos actualizados hasta el 10 de mayo de 2021 por la SGJD.

Gráfico n.º 1

Proporción de fondos de acuerdo al porcentaje de liquidación

Operación Fuerza Honduras

Fase I



El gráfico anterior exterioriza la proporción de fondos de acuerdo al porcentaje de liquidación, con base en el monto que corresponde al primer desembolso efectuado mediante las transferencias de emergencia por el COVID-19, en el marco de la operación Fuerza Honduras, fase I.

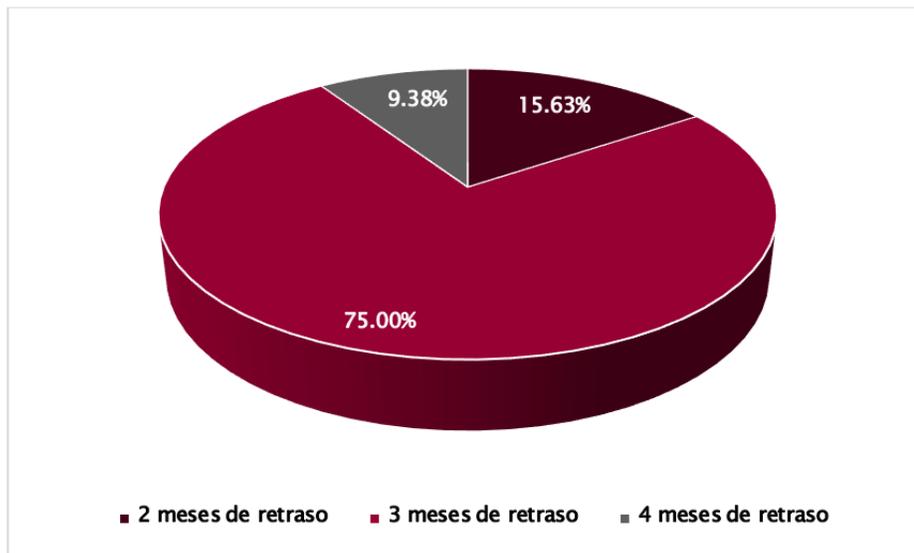
A partir de los resultados obtenidos, se logra determinar que de los doscientos cincuenta millones de lempiras (L 250,000,000.00) otorgados desde el nivel central al municipal, aproximadamente el 77 %, equivalente a ciento noventa y tres millones, dieciocho mil doscientos cuarenta y cinco lempiras (L 193,018,245.00), ha sido ejecutado y presentado en los informes. Dicho valor pertenece a la sumatoria de las transferencias realizadas a doscientos treinta y dos sitios que presentaron la liquidación del primer desembolso, según los lineamientos emitidos por la SGJD.

Asimismo, alrededor del 23 %, equivalente a cincuenta y seis millones, novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y cinco lempiras (L 56,981,755.00), no ha

presentado los respectivos documentos. Esta cifra corresponde al total de las transferencias realizadas a sesenta y cuatro municipalidades que han incumplido sus obligaciones.

Gráfico n.º 2

Proporción del tiempo de retraso en la ejecución o liquidación de fondos transferidos a las municipalidades



El gráfico anterior representa la proporción de las sesenta y cuatro municipalidades que no dieron cumplimiento a los lineamientos de liquidación emitidos por la SGJD. En efecto, estos gobiernos locales han sobrepasado la fecha límite para presentar dichos informes.

De las sesenta y cuatro corporaciones pendientes de liquidar los recursos otorgados, el 9.38 % presenta cuatro meses de retraso en la presentación de documentos ante la SGJD. Mientras que, el 15.63 %, equivalente a diez alcaldías, ostentan dos meses de retraso en el cumplimiento de transparencia y rendición de cuentas. Esta proporción se atribuye en mayor medida en los departamentos de Valle y Choluteca, debido a que tres municipalidades de ambos lugares no han obedecido a los requerimientos estipulados en la ley.

En ese sentido, el 75 % de los gobiernos locales, equivalente a cuarenta y ocho

sitios que no han cumplido con dicho proceso de liquidación, sobrepasaron la fecha límite de presentación de informes referentes a los fondos otorgados por el programa Fuerza Honduras. Este dato adquiere mayor proporción en los departamentos de Francisco Morazán, Lempira e Intibucá, en donde entre cinco y seis de cada una de sus alcaldías no han acatado lo descrito en el artículo 6 del PCM-117-2020, mismo que decreta lo siguiente:

Las corporaciones municipales deberán dar cumplimiento a los lineamientos de liquidación emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), mediante la Gerencia Administrativa Central y la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación.

4.4 Fondos aprobados en el marco de la operación Fuerza Honduras

El monto aprobado en el primer PCM del 12 de julio de 2020, correspondía a doscientos cincuenta millones de lempiras (L 250,000,000.00), misma cantidad que el 16 de noviembre del mismo año fue ampliada en cien millones más (L 100,000,000.00) mediante el PCM-117-2020.

Finalmente, por medio del PCM-040-2021 del 7 de abril del presente año, se añadieron cuarenta millones de lempiras más (L 40,000,000.00), por lo que, hasta la fecha, la cifra final es de trescientos noventa millones de lempiras (L 390,000,000.00).

En este sentido, es importante aclarar que solo se han transferido los fondos correspondientes al primer PCM en su totalidad. Con respecto a los del segundo PCM, únicamente se ha distribuido el 78 % del total a las municipalidades. Por consiguiente, en relación al tercer PCM, aún no se han transferido estos recursos, tal y como se observa en el siguiente cuadro.

Número de decreto en el cual se aprobó el desembolso	Fondos asignados	Número de municipalidades beneficiadas	Número de municipalidades que han recibido los fondos	Porcentaje de desembolsos realizados
PCM-061-2020	L 250,000,000	296	296	100 %
PCM-117-2020	L 100,000,000	296	232	78 %
PCM-040-2021	L 40,000,000	296	0	0 %

Fuente: elaboración basada en los datos actualizados hasta el 10 de mayo de 2021 por la SGJD.

4.5 Análisis jurídico

Con base en todo el análisis financiero antes detallado, se reflejan algunos incumplimientos ante la legislación nacional; en primer lugar, el artículo 8 del PCM-061-2020, mismo que crea la operación Fuerza Honduras, expresa lo siguiente:

Corresponde a las municipalidades la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros a excepción de medicamentos, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (Sesal), para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia.

Ante este escenario, las sesenta y cuatro alcaldías que no habían efectuado las respectivas liquidaciones han incumplido los principios de transparencia y publicidad antes señalados, en virtud de que, al no hacerse las mismas bajo los lineamientos de la SGJD, se violenta la transparencia, según lo que dicta la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) en la definición del artículo 3:

Transparencia: conjunto de disposiciones y medidas que garantizan la publicidad de la información relativa a los actos de las instituciones obligadas y el acceso de los

ciudadanos a dicha información. [...]

Como segundo incumplimiento, se logra constatar la violación al principio de publicidad, según lo establecido en la LTAIP:

Principio de publicidad: deber que tienen las instituciones públicas de dar a conocer a la población la información relativa a sus funciones, atribuciones, actividades y a la administración de sus recursos.

En este sentido, se entiende que las alcaldías son instituciones obligadas legalmente a rendir cuentas de la administración de sus recursos, de acuerdo al artículo 3, numeral de 4, de la LTAIP.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 9 del PCM antes descrito, ya consigna que la liquidación debe realizarse conforme a los lineamientos que al efecto comunicará la SGJD. Estos ya determinan once puntos y los formatos en los que deben ser expuestos en tiempo y forma ante la SGJD.

La inoperancia en la administración por parte de las autoridades municipales sacrifica el acceso a futuros desembolsos para atender pacientes, es por eso que muchos lugares del país tienen sus centros de triaje en condiciones precarias, tanto que los han cerrado.

Simultáneamente, resulta necesario valorar lo que establece el PCM 117-2020, mismo que en su artículo 4 determina que el período programado para la ejecución de los fondos corresponde a tres meses, el cual, una vez culminado, comienzan a correr los tres meses que se instauran para el respectivo proceso.

En este sentido, de acuerdo a la información obtenida por el CNA, mediante la respuesta SAIP-SOL-SGJD-694-2021 del 10 de mayo de 2021, para tal fecha, sesenta y seis alcaldías han hecho caso omiso a tal disposición procedimental para la asignación, ejecución y liquidación de los recursos asignados.

V. Conclusiones

- a) Se determinó que de los doscientos noventa y seis municipios que recibieron transferencias en el marco de la operación Fuerza Honduras, teniendo presente que excluyó la del Distrito Central y San Pedro Sula, únicamente el 78 % ha presentado en el tiempo adecuado los informes de liquidación correspondientes a la primera fase de dicho programa; no obstante, el CNA actualmente se encuentra verificando si cada proceso cumple con lo dispuesto en la ley, a efecto de poder determinar criterios de auditoría en el manejo de estos fondos públicos.
- b) Se logró determinar que las sesenta y cuatro alcaldías restantes, mismas que representan el 21.62 % de la cantidad de municipalidades beneficiadas hasta el 10 de mayo del corriente año, no habían presentado liquidación de los montos transferidos, tal y como lo establecen los lineamientos de la SGJD, cuyo valor asciende a cincuenta y seis millones, novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y cinco lempiras (L 56,981,755.00), equivalente al 22.79 % del total de las transferencias hechas en el marco de la emergencia sanitaria.
- c) Se logró evidenciar cómo cuarenta y ocho alcaldías presentan tres meses de retraso en la presentación de la respectiva liquidación, y seis casos en los que se ha llegado a cuatro meses de tardanza. Este aspecto resulta preocupante, siendo conocidos los efectos que provoca dicha omisión tan recurrente a nivel de varios gobiernos locales.
- d) La falta de ejecución efectiva y el retraso de la liquidación de los fondos entregados para combatir la pandemia limita el desempeño de las actividades de los servicios de salud proporcionados en los centros de estabilización y triajes, debido a que las autoridades, con su inoperancia, están provocando el acceso a los recursos que corresponden a la segunda fase del programa Fuerza Honduras.
- e) Con las evidencias publicadas por el CNA en los tres ejemplares de evaluación a centros de triaje a nivel nacional, se pudo constatar cómo varios de estos

operaban con enorme deficiencia por falta de fondos y la inseguridad de los desembolsos con respecto a la operación Fuerza Honduras, asimismo, se logró vislumbrar el motivo que afecta la disponibilidad presupuestaria para operar en dichos establecimientos con total eficacia.

- f) El CNA, como instancia de sociedad civil y garante del cumplimiento de los principios de transparencia, rendición de cuentas, publicidad y máxima divulgación, pone a la disposición ante la ciudadanía este informe con la finalidad de demostrar cómo la mala administración de recursos y el hecho de no hacer las debidas liquidaciones presupuestarias nos pone en una situación crítica, porque por la incompetencia de las autoridades municipales existe una limitación de recibir futuros desembolsos, por lo tanto, esta situación propicia que no hayan suficientes recursos para atender la pandemia.
- g) Es lamentable que la gente que requiere atención médica debe buscar otros municipios que sí tengan sus centros de triaje. Por otro lado, la población se ve vulnerada en su derecho de acceso a la información, ya que las instituciones públicas están obligadas a rendir cuentas del uso de los recursos y la ciudadanía en conocer qué se hace con el patrimonio estatal, sin embargo, este actuar irresponsable de las diferentes instancias denota la falta de interés de las diferentes corporaciones por efectuar buenas prácticas en la administración de fondos nacionales.

VI. Bibliografía

Consejo de secretarios de Estado, HN. (2021). *Decretos ejecutivos aprobados en consejo de ministros, año 2020*. (Decreto Ejecutivo PCM 61-2020). Obtenido de <http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/pcm-2020?page=1>

Consejo de secretarios de Estado, HN. (2021). *Decretos ejecutivos aprobados en consejo de ministros, año 2020*. (Decreto Ejecutivo PCM 117-2020). Obtenido de <http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/pcm-2020?page=1>

Consejo de secretarios de Estado, HN. (2021). *Decretos ejecutivos aprobados en consejo de ministros, año 2020*. (Decreto Ejecutivo PCM 040-2021). Obtenido de <http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/pcm-2020?page=3>

Poder Legislativo de Honduras. *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)*. (Diciembre, 2006). Diario oficial *La Gaceta*. Tegucigalpa, Honduras. Obtenido de <https://portalunico.iaip.gob.hn/assets/docs/leyes/ley-de-transparencia-y-reglamento.pdf>



INVESTIGACIÓN SEGUIMIENTO DE CASOS